

DECRETO N°

TEMUCO, 21 MAR 2022

**VISTOS :**

1. La renovación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y R y S Seguridad Limitada, por escritura pública de fecha 01 de marzo del año 2022.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese renovación de contrato: "Servicio de Vigilancia con Monitoreo de Cámaras para Inmueble del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y R y S Seguridad Limitada, RUT N° 76.033.731-5, por escritura pública de fecha 01 de marzo del año 2022.

2. La renovación de contrato tendrá vigencia desde el día 03 de febrero del año 2022 hasta el día 02 de febrero del año 2024.

3. Por la presente renovación, la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, la suma mensual de 101,02 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

  
JUAN ARANDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr  
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. De salud Contratista
- Oficina de Partes



  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 1086 /2022**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2022**

**RENOVACIÓN CONTRATACION SERVICIO DE VIGILANCIA CON  
 MONITOREO DE CÁMARAS PARA INMUEBLE DEL DEPARTAMENTO  
 DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**R Y S SEGURIDAD LIMITADA**

Mcl/mmm/prh\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a uno de Marzo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número trece millones ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **R Y S SEGURIDAD LIMITADA**, Rol Único Tributario setenta y seis millones treinta y tres mil setecientos treinta y uno guion cinco, representado por don **GINO VITORIO MANUEL**

**CAVALIERI CATALAN,** chileno,

cedula nacional de identidad número

ambos con domicilio en Avenida Gabriela Mistral número cero mil ciento sesenta, de la comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número mil noventa y tres de fecha tres de diciembre del dos mil diecinueve, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos ocho guion dos mil diecinueve: **"SERVICIO DE VIGILANCIA CON MONITOREO DE CÁMARAS PARA INMUEBLE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Mediante Decreto Alcaldicio número sesenta y siete de fecha tres de febrero del dos mil veinte la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada, al prestador. En consecuencia, en virtud de decreto alcaldicio número ochocientos cincuenta y cinco de fecha seis de marzo del dos mil veinte, fue aprobado el contrato respectivo, otorgado por escritura pública con fecha veintisiete de febrero del dos mil veinte, ante el notario público suplente de Temuco Ismenia Catalina Bravo Aedo, repertorio número mil cuatrocientos cincuenta y seis guion dos mil veinte. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo quince punto uno de las Bases Administrativas; y el Acuerdo Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha doce de enero del dos mil veintidós, los comparecientes convienen renovar el contrato **"CONTRATACION SERVICIO DE VIGILANCIA CON MONITOREO DE CÁMARAS PARA INMUEBLE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA**



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinte, a partir del tres de febrero del dos mil veintidós hasta el dos de febrero del dos mil veinticuatro. Se deja constancia que el servicio será ejecutado por la Prestadora cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos ocho guion dos mil diecinueve. **TERCERA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por la presente renovación la suma mensual de ciento uno coma cero dos Unidades de Fomento, IVA incluido, sin reajuste ni interés, de acuerdo a Informe Técnico del Departamento de Salud Municipal. Se pagará mediante estado de pagos mensuales, la factura deberá ser presentada en el Departamento de Salud Municipal. **CUARTA. GARANTÍA.** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Póliza número tres cero cero seis cero siete nueve, de fecha emisión diez de febrero del dos mil veintidós y vigencia hasta dos de mayo del dos mil veinticuatro, de Contemporánea, Seguros Generales, por un monto de ciento veintidós coma cero cero unidades de fomento, otorgada a favor de la Municipalidad de Temuco. **QUINTA:** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y antecedentes complementarios que le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos, teniendo este valor carácter de

indemnización. **SEXTA. MULTAS:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula precedente, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número trescientos ocho guion dos mil diecinueve en caso de atraso y/o incumplimiento de lo pactado. **SÉPTIMA.** Se deja constancia que constituyendo este instrumento una renovación de contrato en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinte. **OCTAVA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la Municipalidad de Temuco y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada, Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **GINO VITORIO MANUEL CAVALIERI CATALAN**, para actuar en nombre y representación de **R Y S SEGURIDAD LIMITADA**, consta en escritura pública de Cesión de Acciones y Derechos Sociales y Modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha veinte de mayo del dos mil veinte, otorgada ante el notario público suplente de Temuco Rodrigo Sanhueza Ríos, repertorio número mil cuatrocientos ochenta y ocho

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



guión dos mil veinte. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ochenta y seis.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**GINO VITORIO MANUEL CAVALIERI CATALAN**  
pp. R Y S SEGURIDAD LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 09 MAR 2022



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



JORGE ELIAS TABARES HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

LA PRESENTE COPIA ES LEYENDA  
DE SU ORIGINAL  
FIRMADA Y SELADA CON ESTA FECHA  
Jorge Elias Tabares Hales  
Notario Publico  
Temuco